



## ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2022:

ACUERDA:

### **6.- REGULARIZACIÓN, ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE N° 34 DEL POLÍGONO 25.**

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 2 de febrero de 2022 por Bodegas Muga, S.L., en el que solicita la adquisición de parte de la parcela 34 del polígono 25.

Vista la inconsistencia gráfica y dominical de la parcela, según consta en el inventario municipal, el Ayuntamiento es dueño de una finca de 800 centiáreas, antigua P 34, que en el plano actual es un triangulo sin numero, al término de Cantarranas, que linda al norte con la parcela 32, que causó baja de rústica a urbana; Sur, con senda de Cantarranas y carretera; Oeste, con carretera y Este, con senda de Cantarranas.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal interino de 28 de abril de 2022.

Visto el Informe emitido por el Secretario General de la Corporación de 28 de abril de 2022, en la que se señala la oportunidad y legalidad de lo propuesto, así como la descripción correcta de la parcela, sus límites y titularidad.

Habida cuenta de la conveniencia y oportunidad de desafectar del uso comunal y su calificación como parcela sobrante de la citada finca dado que la misma resulta actualmente inútil a dicho uso público y este trámite resulta necesario como requisito previo a la venta directa al colindante.

Vistos los artículos 22.2 l) y p), 47.2 n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 74 del y artículos 7, 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 3 de mayo de 2022.



El Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar que la parcela 34 del polígono 25 propiedad del Ayuntamiento es, conforme lo expuesto, la comprendida por los límites siguientes: Al Norte, con la parcela catastral 26071A025095510000AU, que incluye la 000800300WN11C0001XH, propiedad de Bodegas Muga, S.L.; al Este, con camino (parcela 9550, pol. 25); al Oeste, con carretera de Villalba de Rioja, y al Sur, con cruce entre ambos, con una superficie de 850 m<sup>2</sup>s, constituyendo una finca independiente de la anterior, de titularidad íntegramente municipal.

**SEGUNDO.** Aprobar la alteración de la calificación jurídica de la parcela, pasando a ser de carácter patrimonial.

**TERCERO.** Aprobar inicialmente la declaración como parcela sobrante del terreno descrito en los antecedentes .

**CUARTO.** Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.** Notificar a los interesados, a los efectos oportunos.



Haro a 5 de mayo de 2022  
D.E: 2022/17539. Arch.: 2022/83 - 2 3 1 09  
ALCALDESA PRESIDENTA